

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9129.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-2739-V-2001; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Andrés VIDELA, D.N.I. N° 7.574.668, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 072, licencia comercial N° 14495, que le fuera otorgada por Decreto N° 666/81,

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 072, realizado por el señor Andrés VIDELA;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°) inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 110/2001, de la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 14 del día 07 de junio pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 15 del día 14 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi al permisionario señor Andrés
----- VIDELA, D.N.I. N° 7.574.668, identificada con el número de
interno 072, licencia comercial N° 14495, por el término de cinco (5) años, de

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

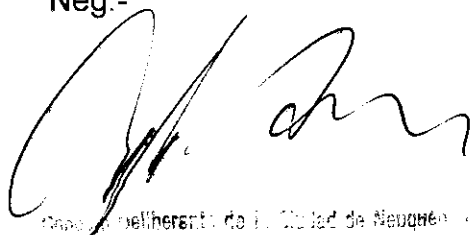
ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General ----- de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que ----- corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI Artículo 88°) inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC 2739-V-2001).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Lic. ANDEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N°	9129	1200	L
Proyecto de Ley Municipal N°	1180	1200	L
Expte N°	SGC 2739-V-01		
Obs.:			